ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**Mínima Cuantía**
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2026

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 ley 1474 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la constitución política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia, en los preceptos de los artículos 286, 287, 311, define el municipio en Colombia con el carácter de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado" con autonomía propia para su gestión de conformidad con la Constitución y la ley. Así mismo, se entiende que el municipio en Colombia a partir de la constitución de 1991 se ha fortalecido, lo anterior significa que es la unidad básica estructural del poder nacional, es fundamental de la división política y administrativa del Estado y le corresponde llevar el cabal cumplimiento de su fin último a la luz del artículo segundo superior, además le corresponde la función de "Servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos de todos sus asociados. A la luz del artículo 311 constitucional el municipio debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley y en su momento las ordenes que imparta el juez.

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

Que EL MUNICIPIO es la entidad fundamental de la división política administrativa del estado y como tal le corresponde entre otras dirigir sus acciones a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la Constitución Política y las leyes. Basados en lo anterior se realizará el mantenimiento a los espacios de la comisaria de familia con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento, promover un ambiente seguro y atractivo para los usuarios.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

El Municipio de Suesca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que “al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

La implementación de la Fase 1 del Parque Lineal Cañón de las Lechuzas responde a la necesidad imperiosa de mitigar el impacto del turismo no regulado y diversificar la oferta turística de Suesca. Actualmente, el uso recreativo sobre el cañón exige una infraestructura física que armonice la conservación de su ecosistema con la seguridad del visitante.

Por ello, esta fase inicial contempla la instalación de 300 metros de cerramiento perimetral, señales de ruta y bancas ecológicas que garanticen una experiencia de contemplación segura y ordenada.

De esta manera, la Fase 1 pone en valor el patrimonio biocultural del Casco Urbano y las veredas de Güita, Tausaquira y Santa Rosa al aprovechar activos ya adquiridos por el municipio e instalar un sistema que permita al visitante conocer de primera mano el patrimonio natural y cultural del país.

Así pues, esta fase deja sentadas las bases físicas, sociales y narrativas necesarias para dar paso a los futuros módulos arquitectónicos y centros de atención a visitantes proyectados en las fases posteriores.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

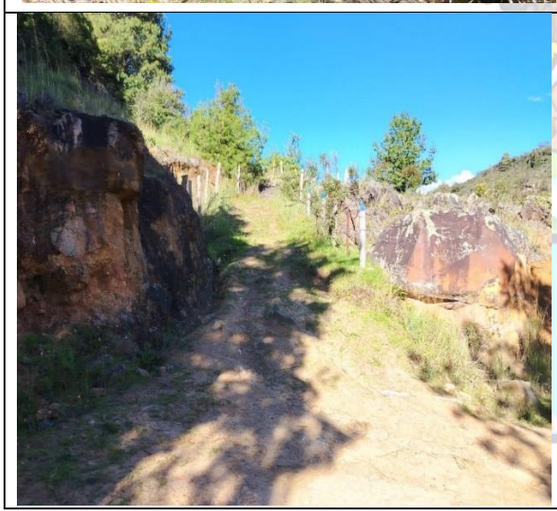
Para dar un adecuado desarrollo a este proyecto se hace indispensable contar con una persona natural o jurídica que garantice, la calidad y los tiempos indicados. Se hace claridad en que es oportuna y necesaria la contratación de una empresa, toda vez que la atención de las actividades a contratar no puede ser cumplidas en la actualidad con personal de la institución, por esta razón es procedente la contratación de mínima cuantía.

Este tipo de intervención se realizará a través de, contratación mínima cuantía con persona natural o jurídica quien debe tiene amplia experiencia en el mantenimiento de espacios públicos e infraestructura vial.

A continuación, se relaciona registro fotográfico de las áreas que requieren adecuaciones.

REGISTRO FOTOGRÁFICO






Por tanto, la Administración Municipal de Suesca en orden a lo contemplado en el Plan de Desarrollo "**Suesca Cultivando Progreso 2024-2028**" llevara a cabo el mantenimiento, reparación y adecuación del puente de ingreso al municipio de Suesca, Cundinamarca.

NECESIDAD A SATISFACER

El predio "Valle de los Halcones" y el trazado del "Camino Ancestral" representan activos estratégicos de alto valor ambiental, cultural y turístico para el municipio de Suesca. Su ubicación privilegiada, como parte integral del ecosistema que comprende el Cañón de las Lechuzas, los posiciona como ejes fundamentales para el desarrollo de actividades de naturaleza, turismo cultural y senderismo. No obstante, el incremento del flujo de visitantes y la ausencia de una infraestructura adecuada de control y dotación, han generado riesgos tanto para la integridad del ecosistema como para la seguridad y experiencia de quienes recorren estos espacios.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

En la actualidad, la falta de delimitación física y la carencia de mobiliario adecuado dificultan la gestión del territorio, propiciando un uso informal que requiere ser regulado bajo criterios de sostenibilidad y ordenamiento. En atención a esta situación, se hace necesaria la ejecución del proyecto de "CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CERCADO DEL PREDIO 'VALLE DE LOS HALCONES', ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE BANCAS Y SEÑALES INFORMATIVAS/INTERPRETATIVAS EN DICHO PREDIO Y EN EL TRAZADO DEL 'CAMINO ANCESTRAL' EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA".

Esta intervención constituye la Fase 1 de la implementación del Parque Lineal Cañón de las Lechuzas, una estrategia integral orientada a mitigar los impactos del turismo no regulado y a fortalecer la oferta turística del municipio. La instalación de 300 metros de cerramiento perimetral permitirá ejercer un control efectivo sobre el acceso al predio, protegiendo sus valores naturales y garantizando la zonificación adecuada de las áreas de uso público. Complementariamente, la dotación de bancas y señalética informativa e interpretativa busca armonizar la infraestructura física con el entorno, proporcionando a los visitantes un espacio seguro, ordenado y con elementos narrativos que permitan el reconocimiento y la puesta en valor del patrimonio biocultural del casco urbano y las veredas de Güita, Tausaquira y Santa Rosa.

El proyecto no debe entenderse únicamente como una dotación de mobiliario, sino como el establecimiento de las bases físicas, sociales y narrativas necesarias para el futuro desarrollo de los módulos arquitectónicos y los centros de atención a visitantes proyectados en fases posteriores. Esta inversión pública refleja el compromiso de la administración municipal con el desarrollo económico sostenible, al aprovechar activos estratégicos adquiridos por el municipio para fomentar una experiencia turística de calidad que integra la conservación ambiental con la identidad cultural.

La priorización de esta obra se fundamenta en la necesidad imperiosa de ordenar el uso recreativo sobre el cañón, garantizando que el flujo de visitantes se realice bajo condiciones de seguridad, contemplación y respeto por el entorno. La ejecución de estas actividades contribuirá directamente a consolidar a Suesca como un destino turístico referente, promoviendo la apropiación social del territorio, impulsando el comercio local y garantizando que el patrimonio natural siga prestando servicios ecosistémicos y recreativos a la comunidad suescana y a sus visitantes.

El proyecto comprenderá las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
RETIRO Y TRAZADO	Eliminación de cerca existente que se encuentra en mal estado
CERCA	Cerca en alambre de púa 4 Hilos, incluye Poste de Madera
INMUNIZADO	Aplicación de inmunizante en la totalidad de la madera
COLOCACIÓN DE PIE DE AMIGO	Se instalará cada 10 postes de madera un pie de amigo, deben ser colocados los pies de amigos, por lado y lado
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE MADERA Y HF PARA EXTERIOR	Suministrar e instalar Banca para exterior en madera y HF, Incluye concreto de fijación
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS INFORMATIVOS	Suministrar e instalar avisos informativos en tablero metálico CAL 18, de 2.44 de ancho por 1.22 ml de alto, rebordeado con tubo cuadrado soportado en palos de madera, con información institucional
INSTALACIÓN DE AVISOS INFORMATIVOS	Instalar avisos informativos, existentes
SUMINISTRO INSTALACIÓN AVISO DE SEÑAL VERTICAL	Suministrar e instalar señal vertical informativa, en madera

El Municipio de Suesca, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, requiere adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Menor Cuantía para llevar a cabo la ejecución de las obras de cercado, dotación e instalación de mobiliario e instalación de señalética en el predio 'Valle de los Halcones' y el trazado del 'Camino Ancestral'.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Esta contratación responde a la necesidad apremiante de regular el flujo turístico y garantizar la protección de los activos patrimoniales del municipio, permitiendo así brindar condiciones seguras, ordenadas y de alta calidad para el disfrute de los habitantes y visitantes, mediante la consolidación de la primera fase del Parque Lineal Cañón de las Lechuzas.

El municipio cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia para realizar la contratación requerida, por cuanto se hace necesario realizar el proceso de menor cuantía.

2.1. CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

Con relación a lo anteriormente planteado y con el fin de atender al principio de planeación el municipio de Suesca pretende dar cumplimiento a los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"Suesca, Cultivando Progreso 2024-2028"** el cual fue aprobado mediante acuerdo 007 del 31 de mayo de 2024 y que son responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO " SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028"	
Dimensión	DIMENSIÓN No. 4 – DESARROLLO ECONÓMICO -SOCIAL E INCLUSIVO.
Sector	35. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa	TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA.
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.
Meta Producto	154 - "Formular y presentar el proyecto de Mirador turístico "Valle de los Halcones"".

En este sentido la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico certifica la existencia del proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA."**, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el **código 2024257720036**, en cumplimiento a las metas antes descritas.

Así mismo, este proceso se soporta con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal **No. CDP 26-000428** con fecha de expedición del 24 de agosto de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente, prudente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, para satisfacer las necesidades expuestas, mediante la ejecución de las obras de cercado, instalación de mobiliario y señalética informativa e interpretativa en el predio 'Valle de los Halcones' y el trazado del 'Camino Ancestral'. Este proceso contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, en el marco de la puesta en valor del patrimonio biocultural y el fortalecimiento de la infraestructura turística, promoviendo el desarrollo económico local y mejorando la calidad de vida de la población del municipio de Suesca.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

SE ANEXA

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

a. OBJETO

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

" CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CERCADO DEL PREDIO 'VALLE DE LOS HALCONES', ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE BANCAS Y SEÑALES INFORMATIVAS/INTERPRETATIVAS EN DICHO PREDIO Y EN EL TRAZADO DEL 'CAMINO ANCESTRAL' EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA."

b. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	7212	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72	7212	721215	Servicios de apoyo para la construcción.
55	5512	551217	Señalización

5. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

El oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

OBRAS A REALIZAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD	CANTD
1	RETIRO Y TRAZADO	Eliminación de cerca existente que se encuentra en mal estado	ML	300.0
2	CERCA	Cerca en alambre de púa 4 Hilos, incluye Poste de Madera	ML	300.0
3	INMUNIZADO	Aplicación de inmunizante en la totalidad de la madera	UN	100.0
4	COLOCACIÓN DE PIE DE AMIGO	Se instalará cada 10 postes de madera un pie de amigo, deben ser colocados los pies de amigos, por lado y lado	UN	12.0
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE MADERA Y HF PARA EXTERIOR	Suministrar e instalar Banca para exterior en madera y HF, Incluye concreto de fijación	UN	10.0
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS INFORMATIVOS	Suministrar e instalar avisos informativos en tablero metálico CAL 18, de 2.44 de ancho por 1.22 ml de alto, rebordeado con tubo cuadrado soportado en palos de madera, con información institucional	UN	10.0
7	INSTALACIÓN DE AVISOS INFORMATIVOS	Instalar avisos informativos, existentes	UN	7.0
8	SUMINISTRO INSTALACIÓN AVISO DE SEÑAL VERTICAL	Suministrar e instalar señal vertical informativa, en madera	UN	22.0

El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta únicamente las características, cantidades y especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica.

- El oferente entiende y acepta que deberá efectuar la reposición en un tiempo no superior a los tres (3) días calendario, de los elementos rechazados por no cumplir con las características, debiendo así cumplir con los mismos requisitos técnicos exigidos en el proceso contractual.
- El oferente entiende y acepta que asumirá por su cuenta y riesgos la totalidad de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, salarios y demás gastos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato hasta el municipio de Suesca y los lugares de ejecución.
- Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la aceptación de oferta que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones.

5.1 Plazo de Ejecución:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tanto legales como presupuestales de ejecución.

5.2 Lugar de Ejecución

El contrato será celebrado y ejecutado en el Municipio de Suesca, Cundinamarca.

5.3 Forma de pago:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.

El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

Pagos mediante actas de avance parcial de obra, un primer pago al avance del 90% de la obra y un último pago al avance del 100% de la obra, por un valor equivalente del 10% del total, y suscripción del acta de recibo de liquidación del contrato de obra.

Lo anterior estará sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato e interventor si a ello hubiere lugar.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

NOTA: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.

1. Adicionalmente, para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

 a) Factura a nombre del Municipio de Suesca.
 b) RUT.
 c) Certificación Bancaria.
 d) Informe de Ejecución de actividades.
 e) Acta Parcial con Memorias de Cantidades de Obra.
 f) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

2. Por parte del supervisor:

 a) Acta de recibo y ejecución.
 b) Informe de supervisión.
 c) Acta de pago.
 d) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

6.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

6.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia: UN (01) CONTRATO ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados con la ejecución de obras en construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de cerramiento perimetral de infraestructura pública, y que cumpla las siguientes condiciones:

EL proponente deberá certificar que el valor del contrato o contratos sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial del actual proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales hayan sido ejecutados y terminados, para acreditarlos deberá presentar las actas de terminación y/o liquidación y/o los contratos correspondientes.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

6.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia adicional a la general en: **UN (01) CONTRATO** ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto hubiese sido, la ejecución de obras de Construcción y/o Mantenimiento y adecuación de cerramientos de predios de reserva ambiental y/o interés cultural, y que cumpla las siguientes condiciones:

EL proponente deberá certificar que valor del contrato o contratos sea igual o superior a cero punto cinco (0,5) veces el presupuesto oficial del actual proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales hayan sido ejecutados y terminados, para acreditarlos deberá presentar las actas de terminación y/o liquidación y/o los contratos correspondientes y que dentro del alcance haya realizado cercado superior a 600 metros lineales a 4 líneas de alambre.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

6.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la acreditación de la experiencia especifica se deberá adjuntar certificación y/o acta de recibo final, y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, de cada uno de los contratos, expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. *Nombre del contratante.*
2. *Nombre del contratista.*
3. *Objeto del contrato.*
4. *Valor total del contrato.*
5. *Fecha de inicio del contrato.*
6. *Fecha de terminación y liquidación del contrato;*

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

Para el presente proceso de contratación, no será tenida en cuenta la experiencia producto de subcontratos.

VALORACIÓN EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir del contrato que certifique. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor este dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participaci6n conjunta, as cantidades ejecutadas serán tomadas en su totalidad, sin versen afectadas por el porcentaje de participación. El valor acreditado será tomado de acuerdo al porcentaje de participación.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
10. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante de consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.
11. Se declarará como HABILITADO, al proponente que demuestre, la experiencia establecida, las reglas establecidas para valoración de la experiencia y Como NO HABILITADO, a quien, no demuestre la experiencia.
12. El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente sea verídica y exacta. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, e proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

N.A.

6.3. PERSONAL.

1. ***Director de Obra:*** *EL proponente deberá anexar la hoja de vida de al menos 1 profesional con los siguientes requerimientos:*

- Arquitecto y/o Ingeniero Civil con experiencia igual o superior de Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con especialización en Gerencia de empresas constructoras.
- *Matricula Profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión.*
- *Certificado de trabajo como mínimo un (1) contrato con entidad pública, desarrollando actividades de control físico de obras y/o inspección de obras.*
- *Disponibilidad: El profesional debe manifestar por escrito la disponibilidad del 50% por el plazo de ejecución del contrato.*

2. ***Residente de Obra:*** *EL proponente deberá anexar la hoja de vida de al menos 1 profesional con los siguientes requerimientos:*

- Arquitecto y/o Ingeniero Civil con experiencia igual o superior de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con especialización en gerencia integral de obras
- *Matricula Profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión.*
- *Certificado de trabajo como mínimo un contrato con entidad pública, desarrollando acompañamiento y seguimiento de obras públicas y/o inspección de obras.*
- *Disponibilidad: El profesional debe manifestar por escrito la disponibilidad del 100% por el plazo de ejecución del contrato.*

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

3. ***Ayudantes:*** *EL proponente deberá anexar la hoja de vida de al menos dos (2) persona con los siguientes requerimientos:*

- *Certificación de trabajo como mínimo en un contrato relacionado con el objeto contractual.*
- En aras de incentivar el trabajo local los ayudantes deberán ser residentes del municipio de Suesca, lo cual será corroborado en el Sisbén Municipal, se debe incluir certificación de residencia del municipio de Suesca expedida por inspección de policía o la autoridad competente.
- *Disponibilidad: El personal debe manifestar por escrito la disponibilidad del 100% por el plazo de ejecución del contrato.*

6.4. AUTORIZACIONES Y OTROS.

N.A.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

7.1. **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Suesca.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta
11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
12. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Dar estricto Cumplimiento a todas las normas que regulan la materia objeto del contrato, así como las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.
18. Las demás que ordene el supervisor que tengan que ver con el desarrollo del objeto del contrato.

7.2. **Obligaciones Específicas:**

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

1. Desarrollar la obra, garantizando la cantidad y calidad de los bienes suministrados, procedimientos de ejecución, permisos y/o autorizaciones acordé con las características y especificaciones requeridas.
2. Responder por la seguridad derivada de la obra, hacia los ejecutores de la obra, los ocupantes del edificio y transeúntes.
3. En caso de requerir la instalación de maquinaria, equipos o estructuras, el contratista deberá realizar todas las labores de desmonte de las mimas.
4. Garantizar la limpieza del lugar de la obra, no dejando residuos ni materiales sobrantes que pongan en peligro a transeúntes y demás.
5. Velar por la estabilidad de la obra y construcciones vecinas.
6. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, transporte y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades.
7. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como la entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
8. Cubrir por cuenta propia los gastos de traslado y demás, no haciendo incurrir en costos adicionales a la entidad a los establecidos en el presupuesto oficial.
9. Realizar y presentar un registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso y avance de la obra.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA						
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA						
MUNICIPIO DE SUESCA						
"CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CERCADO DEL PREDIO 'VALLE DE LOS HALCONES', ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE BANCAS Y SEÑALES INFORMATIVAS/INTERPRETATIVAS EN DICHO PREDIO Y EN EL TRAZADO DEL 'CAMINO ANCESTRAL' EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA."						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	RETIRO Y TRAZADO	Eliminación de cerca existente que se encuentra en mal estado	ML	300.0	$ 2,000.00	$ 600,000.00
2	CERCA	Cerca en alambre de púa 4 Hilos, incluye Poste de Madera	ML	300.0	$ 19,128.00	$ 5,738,400.00
3	INMUNIZADO	Aplicación de inmunizante en la totalidad de la madera	UN	100.0	$ 2,500.00	$ 250,000.00
4	COLOCACIÓN DE PIE DE AMIGO	Se instalará cada 10 postes de madera un pie de amigo, deben ser colocados los pies de amigos, por lado y lado	UN	12.0	$ 23,000.00	$ 276,000.00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE MADERA Y HF PARA EXTERIOR	Suministrar e instalar Banca para exterior en madera y HF, Incluye concreto de fijación	UN	10.0	$ 1,200,000.00	$ 12,000,000.00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS INFORMATIVOS	Suministrar e instalar avisos informativos en tablero metálico CAL 18, de 2.44 de ancho por 1.22 ml de alto, rebordeado con tubo cuadrado soportado en palos de madera, con información institucional	UN	10.0	$ 1,213,800.00	$ 12,138,000.00
7	INSTALACIÓN DE AVISOS INFORMATIVOS	Instalar avisos informativos, existentes	UN	7.0	$ 300,000.00	$ 2,100,000.00
8	SUMINISTRO INSTALACIÓN AVISO DE SEÑAL VERTICAL	Suministrar e instalar señal vertical informativa, en madera	UN	22.0	$ 174,000.00	$ 3,828,000.00

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

SUB TOTAL	$ 36,930,400.00
AIU 30%	$ 11,079,120.00
TOTAL	$ 48,009,520.00

El valor estimado para el presente contrato corresponde a: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($48.009.520,00) M/CTE.**

SE ANEXA AL PRESENTE ARCHIVO PRESUPUESTO Y APU.

Nota 1: El presente presupuesto está elaborado con base en la **lista de precios construcción, urbanismo y vías (2026) del ICCU**, por lo tanto, los ítems tienen la numeración de dicha lista para facilitar su consulta y aplican los APU definidos para los mismos. Se deberá elaborar y presentar el análisis de precios unitarios APU para estos ítems, si el proponente decide ofertar un valor diferente.

Nota 2: Los ítems con (***), no están incluidos en la **lista de precios construcción, urbanismo y vías (2026) del ICCU,** el Municipio ha decidido fijar los valores unitarios de estos ítems con un precio tope máximo y con análisis de precios unitarios APU, que es el que aparece en el presupuesto. Se deberá elaborar y presentar el análisis de precios unitarios APU para estos ítems, si el proponente decide ofertar un valor diferente.

Nota 3: El valor total de la oferta económica debe incluir, todos los impuestos, así como el valor total de la elaboración, suministro y transporte de los bienes hasta el sitio de la obra, seguros y elementos de seguridad (arnés y equipo de alturas) para el personal de obra que realiza trabajo en alturas.

Nota 4: La propuesta económica debe ser concordante con las especificaciones, del presente proceso.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ÍTEM	DESCUENTO	BASE GRAVABLE			TARIFA	EXENTOS	OBSERVACIONES
			MÍNIMO	MÁXIMO			
1	ICA- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%			Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean exento o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cunado la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio 4. Cuando se trata de operaciones con contribuyentes del régimen especial	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y articulo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100%			1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMMLV	$ -	$ 52.000.000,00	4,0%	1. La suscripción de convenio o contratos interadministrativos con entidades de derecho público, entidades sin animo de lucro, o juntas de acción	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMMLV HASTA	$ 52.000.001,00	$ 195.000.000,00	4,0%		

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

		150 SMMLV				comunal, clubes deportivos municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional, cualquiera que sea su destinación, así como los contratos de empréstito y los de sector de salud	
		> 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV	$ 195.000.001,00	$ 390.000.000,00	4,2%		
		> 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV	$ 390.000.001,00	$ 520.000.000,00	4,3%		
		> 400 SMMLV	$ 520.000.001,00		4,5%		
4	TASA PRO DEPORTE	100%			2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios púbicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEURIDAD	100%			5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperacion internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
6	SOBRETASA BOMBERIL	Sobre el ICA			8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011
7	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	100%			2%	NO APLICA contratacion directa cion de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024
8	RETENCION EN LA FUENTE	100%			Según la actividad y objeto contractual		El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
9	RETENCION DE IVA	100%			15%		Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio					Cuando los recursos que provienen de convenio se deberá verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE FORMA DE PAGOILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Disponibilidad No.	**26-000428**	**Fecha**	**24/08/2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 48.009.520,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($48.009.520,00) M/CTE.**		

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

9.1. ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecución	Supervisor	En el plazo de ejecución

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

| | | |

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Suesca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

(**NOTA:** En aquellos casos que no sea necesario exigir la constitución de garantía que ampare el contrato se debe justificar el por qué.)

10. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

iii. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

iv. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona natural o jurídica.

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA las aplicará por igual a todos los integrantes.
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

v. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. Anexo Nº 5. En original y formado.

v. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

vi. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

vii. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES.

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

viii. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**
El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene multas vigentes por incumplir el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

ix. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:**
El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

x. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:**
El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no se encuentra en el registro de deudores morosos por alimentos, según la Ley 2097 de 2021. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xi. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**
El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

xii. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**
Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.
Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

xiii. **DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA**
El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

xiv. **ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA LA SITUACIÓN MILITAR**
Cuando el proponente es persona natural, varón y menor de 50 años

xv. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL.**
Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Suesca. En este debe acreditar qué, el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de Suesca. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la **Secretaría De Infraestructura y Servicios Públicos** o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

12. ANEXOS:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio del Sector Económico.
- Estudio de mercado con sus soportes.

RESPONSABLE



HERMAN DANIEL ROJAS GARZÓN.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS / EN CALIDAD DE:	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Herman Daniel Rojas Garzón / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.		SEPTIEMBRE//2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		SEPTIEMBRE//2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		SEPTIEMBRE//2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co